

## RESOLUCIÓN

<b>Expediente</b>	Contratatación de la obra denominada <b>"Tercera parte de la renovación de instalaciones de iluminación exterior de Curtis"</b> 2023/C003/000019  Actuación subvencionada al amparo del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto , por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.  Proyecto financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
<b>Asunto</b>	Adjudicación de contrato

Javier Francisco Caínzos Vázquez, alcalde del Ayuntamiento de Concello de Curtis, (A Coruña),

### ANTECEDENTES

- Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Se solicitó, al amparo del precitado Real Decreto, una subvención para poner en marcha la tercera parte de la renovación de las instalaciones del alumbrado exterior de Curtis.  
El 19/01/2023 (RE nº 20230000000114) se recibió la resolución del director general del IDAE de concesión de una subvención por importe de 1.002.000,28 € para la ejecución del proyecto denominado "Tercera parte de la renovación de instalaciones de iluminación exterior de Curtis", estando integrado dicho proyecto por las siguientes actuaciones:
  - Ejecución de la obra
  - Redacción del proyecto técnico
  - Dirección de obra
  - Coordinación de seguridad y salud
  - Estudios energéticos de las instalaciones
- Proyecto denominado "Tercera parte de la renovación de instalaciones del alumbrado exterior en Curtis" firmado el 18/10/2023 por el ingeniero técnico industrial, Juan Manuel Álvarez Sampedro,



con un presupuesto total, IVA incluido, de 1.128,596,50 €. En el proyecto se justifica su no división en lotes y contiene el acta de replanteo previo.

- Informe urbanístico emitido por el arquitecto técnico municipal el 20/11/2023
- Informe de supervisión de proyectos emitido por el arquitecto técnico municipal el 20/11/2023
- Providencia-memoria de la Alcaldía de fecha 22/12/2023 motivando la necesidad de este contrato y ordenando la incoación del expediente de contratación
- Consta en el expediente:
  - Declaración responsable para actuaciones menores en el dominio público hidráulico y zona de policía (Aguas de Galicia)
  - Autorización de la Diputación de A Coruña
  - Autorización de la Dirección General del Patrimonio Cultural
  - Autorización da Axencia Galega de Infraestruturas (AXI)
- Certificado de la existencia de crédito emitido por la secretaria interventora el 27/12/2023
- Informes jurídico y de fiscalización emitidos por la secretaria-interventora el 12/06/2024
- Decreto n.º 336, del 12/06/2024, de aprobación del proyecto, del pliego de cláusulas administrativas particulares y del expediente de contratación
- Decreto nº 344, del 17/06/2024, de modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares, previo informe de la secretaría-intervención de la misma fecha
- Informe previo de análisis de riesgos emitido por la Diputación de la Coruña de fecha 25/06/2024
- Anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público el 26/06/2024
- Presentación, dentro del plazo establecido al efecto, de ofertas por las siguientes empresas:
  - ELECTRICIDAD CRUCEIRO S.L.
  - HALLMANN ENERGIE, S.L.
  - TECUNI, S.A.U.
- Sesión n.º 1 de la mesa de contratación celebrada el 24/07/2024:
  - Se procede al descifrado y apertura de los sobres A (Documentación) y se realiza la cualificación de la documentación administrativa resultando correcta las de las tres empresas que concurren a la licitación
  - Se procede al descifrado y apertura de los sobres B (Referencias técnicas. Criterios no evaluables de forma automática)
- Sesión n.º 2 de la mesa de contratación celebrada los días 07/08/2024 y 13/08/2024:
  - La Mesa, por unanimidad de sus miembros, acepta el informe emitido el 02/08/2024 por el arquitecto técnico municipal, Pablo Villaverde Liñares, y por el ingeniero técnico industrial, Jesús Manuel Mallo Puga, en calidad de asesor técnico externo, y ACUERDA realizar,

conforme al mismo, a siguiente valoración del sobre B

	<b>PROGRAMA DE TRABAJO</b> (Máx 19 pts)	<b>MEMORIA LUMINOTÉCNICA DE LA INSTALACIÓN</b> (Max. 30 pts)	<b>TOTAL</b>
TECUNI, SAU (*)	9	17	26
HALLMANN ENERGIE, SL	18	28	46
ELECTRICIDAD CRUCEIRO, SL	11	16	27

(\*) En la oferta técnica presentada por la empresa TECUNI, SAU aparece el logotipo "OMEXON", motivo por el cual en el informe técnico de valoración de ofertas figura el nombre OMEXON en lugar del de la empresa licitadora TECUNI, SAU.

- Según el previsto en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares las empresas que no alcancen la puntuación mínima 24,50 puntos (el 50% de los puntos asignados en la FASE 1) quedan excluidas de la segunda fase y del procedimiento de licitación. Puesto que los tres licitadores superaron a citada puntuación mínima continúan todos ellos en el procedimiento de licitación.
- Se procede a la apertura del sobre C (Oferta económica y referencias valorables automáticamente)

El pliego de cláusulas administrativas particulares establece que las ofertas de reducción de plazos han de ir acompañadas de la correspondiente documentación justificativa y que no se admitirán las reducciones de plazo ofertadas no justificadas debidamente. Los tres licitadores ofertan reducciones de plazo, motivo por el cual se suspende la sesión al objeto de que se proceda por parte de los servicios técnicos municipales al análisis de dicha documentación

- Se reanuda la sesión el 13 de agosto y se da cuenta del informe emitido el 12 de agosto por Jesús Manuel Mallo Puga (ingeniero técnico industrial, en calidad de asesor técnico externo) y Pablo Villaverde Liñares (arquitecto técnico municipal) según el cual:

*"La justificación de TECUNI únicamente está basada en un diagrama de Gantt por lo que la consideramos insuficiente. Las justificaciones, tanto de Cruceiro como de Hallman, están justificadas suficientemente"*

- La mesa acepta, por unanimidad, dicho informe y realiza la siguiente valoración de los sobres C:

<b>TECUNI, SAU</b>							
<b>OFERTA ECONÓMICA</b> (Tipo licitación: 1.128.596,50 €)			<b>INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA.</b>		<b>REDUCCIÓN DE PLAZO</b>		<b>TOTAL</b>
<b>Oferta (€)</b>	<b>Presunción anormalidad</b>	<b>Puntuación (Máx. 11 pts)</b>	<b>Años totales</b>	<b>Puntuación (Máx. 5 pts)</b>	<b>Plazo de ejecución ofertado (días hábiles)</b>	<b>Puntuación (Máx. 35 pts)</b>	
1.072.166,67	No	8,39	10	5,00	60	0	13,39

HALLMANN ENERGIE, SL							
OFERTA ECONÓMICA (Tipo licitación: 1.128.596,50 €)			INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA.		REDUCCIÓN DE PLAZO		TOTAL
Oferta (€)	Presunción anormalidad	Puntuación (Máx. 11 ptos)	Años totales	Puntuación (Máx. 5 pts)	Plazo de ejecución ofertado (días hábiles)	Puntuación (Máx. 35 ptos)	
1.087.777,90	No	7,12	10	5,00	60	35,00	47,12

ELECTRICIDAD CRUCEIRO, SL							
OFERTA ECONÓMICA (Tipo licitación: 1.128.596,50 €)			INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA.		REDUCCIÓN DE PLAZO		TOTAL
Oferta	Presunción anormalidad	Puntuación (Máx. 11 ptos)	Años totales	Puntuación (Máx. 5 pts)	Plazo de ejecución ofertado (días hábiles)	Puntuación (Máx. 35 ptos)	
1.119.250,00	No	2,34	10	5,00	60	35,00	42,34

- La mesa, por unanimidad de sus miembros presentes, realiza la siguiente clasificación, por orden decreciente de valoración, de las ofertas presentadas: :

	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
HALLMANN ENERGIE, SL	46,00	47,12	93,12
ELECTRICIDAD CRUCEIRO, SL	27,00	42,34	69,34
TECUNI, SAU	26,00	13,39	39,39

- La Mesa, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato denominado a la empresa HALLMANN ENERGIE, SL por ser esta empresa la que, aplicando los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, obtiene la mayor puntuación.

– Luego del correspondiente requerimiento (RS nº 202400000001377, del 13/08/2024) la empresa HALLMANN ENERGIE, S.L presenta la documentación exigida para la adjudicación del contrato (RE nºs 202499900000895, del 02/09/2024, y 202499900000869, del 26/08/2024)

– Informe de la secretaria-interventora de fecha 13/09/2024

## FUNDAMENTOS LEGALES

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a la Ley 9/2017
- RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, en cuanto no se oponga a la Ley 9/2017

En el ejercicio de la delegación de competencias acordada por el Pleno en la sesión celebrada el 26/06/2023, **RESUELVO:**

1. Adjudicar la contratación de la obra denominada "**Tercera parte de la renovación de instalaciones de iluminación exterior de Curtis**" a la empresa HALLMANN ENERGIE, S.L. por un importe de 1.087.777,90 €, IVE incluido (importe de adjudicación sin IVA: 898.990,00 €).
2. Requerir a la empresa adjudicataria para que formalice el contrato en un plazo no superior a los quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba a notificación da adjudicación.
3. Nombrar director de obra, coordinador de seguridad y salud y responsable del o contrato, a los efectos previstos en el artículo 62.2 de la LCSP, al ingeniero técnico industrial Juan Manuel Álvarez Sampedro (Facilita Ingeniería, SL).
4. Notificar el presente acuerdo a los licitadores, al director de obra y ordenar su publicación en el perfil do contratante.

Documento firmado digitalmente en la fecha que figura al margen.

El alcalde

Javier Francisco Caínzos Vázquez

Doy fe, la secretaria-interventora

Rosa María Buján Ordóñez